



**NOTIFICACION POR AVISO No. 1475
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas Resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones que ordenan seguir adelante con la ejecución, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.



NOTIFICACION POR AVISO No. 1475
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Identificación	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
878626	135654/2020	CONSULTORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S,	900.281.077-6	CALLE 97 22 62	AAA0098UYSY	050000245244	21/11/2023	724-2018

RESUELVE

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo contra CONSULTORIA Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, identificado con NIT. 900.281.077-6, o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en CL 97 22 62, con dirección de notificación judicial: CL 79 N. 21 - 62, tal como consta en el Registro Único Empresarial y Social - RUES, e identificado con CHIP AAA0098UYSY y Matrícula Inmobiliaria No. 050000245244, por la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$23.178.408.00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las demás medidas decretadas con el Mandamiento de pago.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo, y para lo cual se tendrá en cuenta los pagos realizados al acuerdo de pago suscrito e incumplido.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Noviembre 21 de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Abogada Ejecutora STJEF

Firma mecánica generada el 21-11-2023 11:39:08 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



NOTIFICACION POR AVISO No. 1475
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Identificación	Dirección del Predio	Chip	Matricula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
884287	141315/2021	WILLIAM URREGO URREGO MAURICIO URREGO URREGO	79466362 79642117	TV 53D 128 C 20	AAA0123SERU	050N00650451	06/10/2022	724-2018

RESUELVE

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra WILLIAM URREGO URREGO, MAURICIO URREGO URREGO o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la TV 53D 128C 20, e identificado con CHIP AAA0123SERU, por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2'954.391,00), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR, MANTENER Y EJECUTAR las medidas ordenadas en auto de fecha 19 de febrero de 2021.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

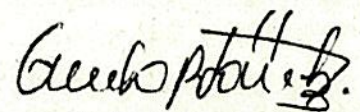
SEXTO: ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Gerardo Pastor Sanchez Beltran
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 06-10-2022 03:25 PM



NOTIFICACION POR AVISO No. 1475
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Identificación	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
900853	157881/2021	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO KURMEN	169487	CALLE 181 16 95	AAA0223ELJH	50N20590934	22/12/2022	724-2018

RESUELVE

RESUELVE:

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ANTONIO KURMEN**, por la suma **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$318,271.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **CL 181 16 95**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50N-20590934** y CHIP **AAA0223ELJH**
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.

3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.
6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Sandra Lillana Chaparro Villalba
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada en 22-12-2022 10:11 PM
Documento: Santiana Castilla Gomez - Abogado - STJE



NOTIFICACION POR AVISO No. 1475
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Expediente	CDA	Contribuyente	Identificación	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
878280	135308/2020	CAMPO ELIAS CASTRO MAHECHA	49611	CALLE 128C 53C 19	AAA0123SFNX	050N 00294896	14/06/2023	724-2018

RESUELVE

RESUELVE:

PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **CAMPO ELIAS CASTRO MAHECHA** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724 de 2018** asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 128C 53C 19**, e identificado con CHIP **AAA0123SFNX**, de conformidad con el

CDA, por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$6,326,546.00)** más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR las medidas en auto de fecha 31 de marzo de 2022.

TERCERO: ORDENAR Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

QUINTO: APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 505 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Forma de Notificación No. 1475-2025, 11 de 11



**NOTIFICACION POR AVISO No. 1475
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente **AVISO No 1475** en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27, por el término de Un (01) día hábil, hoy 24 de septiembre de 2025, a las 07:00 AM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 24 de septiembre de 2025 a las 4:30 PM.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 25 de septiembre de 2025.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**



**NOTIFICACION POR AVISO No. 1475
DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Elaboró: YOHANNA ALEJANDRA AVILA ARROYO --Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: DIEGO FERNANDO HIDALGO - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Aprobó: SANDRA LILIANA CHAPARRO VILLALBA - Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V16

